

RECIBIDO
Lic. Cherna

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha
contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

**OFICIO NÚM. LXIV/HCEO/CPMCyT/0036/2021
ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO**

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
06 JUL. 2021
12:28 HRS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**

La que suscribe Lic. AMIRA VANESSA PINEDA MATUS, por instrucciones de la Diputada YARITH TANNOS CRUZ, Presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII; 54 fracción I y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis y aprobación, el Punto de Acuerdo que se enlista a continuación, para que sea incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, siendo el siguiente:

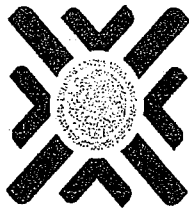
- **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE OTORQUE UN AÑO DE PRÓRROGA A LAS Y LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A CAMBIAR SUS VEHÍCULOS Y UNIDADES QUE HAYAN CUMPLIDO O REBASADO LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. AMIRA VANESSA PINEDA MATUS.
Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Movilidad.
Comunicaciones y Transportes



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Diputadas **YARITH TANNOS CRUZ, AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO** y los Diputados **ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR, EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR** y **MAURO CRUZ SÁNCHEZ**, integrantes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII; 54 fracción I y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis y dictaminación, el siguiente Punto de Acuerdo:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE OTORQUE UN AÑO MÁS DE PRÓRROGA A LAS Y LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A CAMBIAR SUS VEHÍCULOS Y UNIDADES QUE HAYAN CUMPLIDO O REBASADO LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La movilidad es un derecho humano que debe garantizarse por el Estado en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

Al respecto, la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, tiene como uno de sus objetivos, regular el servicio de transporte público y especial, para garantizar la movilidad de las personas. Asimismo, regula la prestación de este servicio ya sea de forma directa por el Estado o a través de concesiones y permisos especiales otorgados a personas físicas y morales, por lo que, establece las bases y los requisitos que se deben satisfacer para ello, siendo uno de esos requisitos, la antigüedad máxima que deben tener las unidades que prestan el servicio público de transporte en todas sus modalidades (colectivo, individual motorizado, individual no motorizado y de carga), para garantizar un servicio de calidad, comodidad y eficiencia.

Asimismo, la Ley de Movilidad establece en su artículo 54 la antigüedad que deben tener los vehículos del servicio público de transporte, correspondiendo a la modalidad de colectivo una antigüedad máxima de diez años. Por lo que se refiere al servicio público de transporte individual en su modalidad de taxi una antigüedad que no exceda de ocho años, mientras que las modalidades de mototaxi y bicitaxi serán de tres años, pudiendo otorgarse una prórroga por parte de la Secretaría de Movilidad por periodos de un año, siempre que de la revisión física y mecánica que se practique, se determine que se encuentran en condiciones para continuar prestando el servicio.

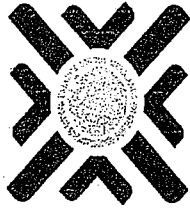
Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Movilidad, se establece en el artículo 210 lo siguiente:

ARTÍCULO 210. *Los concesionarios deberán solicitar el cambio de vehículo cuando la unidad con la que presta el servicio esté próximo a rebasar el periodo establecido en la Ley, de hacer caso omiso, la Secretaría dará inicio al procedimiento de extinción de la concesión y el vehículo será retirado de la circulación por la autoridad competente.*

Los concesionarios tienen la opción de solicitar la prórroga de antigüedad establecida en la Ley, por periodos de un año, misma que deberá solicitarse por escrito ante la Secretaría, para lo cual deberán presentar él o los vehículos y aprobar la revisión físico mecánica que realice la misma. En caso de que el vehículo no se encuentre en condiciones físicas, mecánicas o de seguridad para continuar brindando el servicio, la Secretaría ordenará el cambio de vehículo y el retiro de la circulación del que se encuentran fuera de la vida útil.

Para solicitar la prórroga a que se refiere la Ley, el concesionario deberá presentar los siguientes requisitos:

I. a la VI. ...



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

En esta tesitura, de acuerdo con la Ley de Movilidad y su Reglamento, se establece la antigüedad máxima que deben tener los vehículos y unidades que presten el servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y cuando ya hayan rebasado la misma, deberán cambiar sus unidades siguiendo el procedimiento establecido en dicho Reglamento, y en caso de no hacerlo, la Secretaría de Movilidad dará inicio al procedimiento de extinción de la concesión y el vehículo será retirado de la circulación por la autoridad competente.

En este contexto, las y los integrantes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta legislatura Constitucional del Congreso del Estado, consideramos que los concesionarios del servicio público de transporte deben garantizar un servicio seguro y de calidad para los usuarios, por lo que, los vehículos y unidades de transporte deben estar en buenas condiciones tanto físicas, como mecánicas; sin embargo, es importante considerar los sucesos y contingencias que han acontecido en los últimos años, que causaron y siguen causando estragos en la economía mundial, afectando a todos los sectores de la población.

SEGUNDO.- Desde al año pasado, nos encontramos viviendo una emergencia sanitaria, debido a la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV2 que ha provocado la enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud (OMS), presentándose en México el primer caso de contagio en el mes de febrero del año 2020 y declarándose el 21 de marzo de ese año el inicio de la Fase 3 por la epidemia de COVID-19 en nuestro país.

Por lo que, debido a la contingencia sanitaria se determinó la suspensión temporal de toda actividad laboral no esencial en los sectores público, privado y social, siendo de alcance nacional y estatal. Asimismo, se determinó la suspensión de las actividades en todo espacio público como cines, teatros, parques, plazas y playas, como un mecanismo efectivo de sana distancia, lo que originó pérdidas en la economía nacional y estatal al sector transportista.

Tanto fue el impacto económico por el COVID-19 generado al sector transportista, que ya existen propuestas para su rescate financiero, como lo señalado el 24 de junio de 2021 por el Instituto de Recursos Mundiales México (WRI México), la Asociación Mexicana de Autoridades de Movilidad (AMAM) y la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), autoridades y empresarios del sector que ya proponen un Programa de apoyo financiero para el sector del transporte público dividido en tres etapas, con una visión a seis años y que urge a la asignación inmediata de apoyos económicos de los gobiernos federal y estatales, para garantizar en el corto plazo la sobrevivencia de los prestadores del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

servicio de transporte público de las principales ciudades del país, y así contribuir a su reactivación en el mediano plazo.

De acuerdo con WRI México, AMAM y ANPACT, estiman en 19 mil 500 millones de pesos las pérdidas acumuladas por los prestadores del servicio de transporte público durante la emergencia sanitaria, a causa principalmente de la caída en la demanda, estimada en un 60 por ciento; al momento aún se observa una caída del 30 por ciento. Las pérdidas del sector por la pandemia se estiman hasta en un 40 por ciento del ingreso habitual, lo que pone en riesgo los ingresos de miles de conductores y la sostenibilidad de los sistemas de transporte públicos de las principales ciudades del país. La reducción en la demanda se ha traducido en menores ingresos y en el deterioro de la oferta y cobertura del servicio.¹

Bajo este contexto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de esta Sexagésima Cuarta legislatura Constitucional consideramos necesario exhortar al titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que le conceda un año más de prórroga a las y los concesionarios del servicio público de transporte para cambiar sus vehículos con los que prestan el servicio, debido al impacto económico que causó y sigue causando la pandemia por COVID-19 en nuestra entidad Oaxaqueña.

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado apruebe el siguiente:

ACUERDO

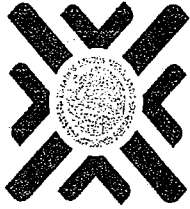
ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE OTORQUE UN AÑO MÁS DE PRÓRROGA A LAS Y LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A CAMBIAR SUS VEHÍCULOS Y UNIDADES QUE HAYAN CUMPLIDO O REBASADO LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIDO AL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 06 de julio de 2021.

¹ WRI MÉXICO. <https://wrimexico.org/news/proponen-rescate-financiero-del-transporte-p%C3%BAblico-por-impactos-de-covid-19>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
 lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID-19"*

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
 PRESIDENTA



E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE MOVILIDAD,
 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIP. ANGEL DOMINGUEZ ESCOBAR
 INTEGRANTE

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO
 INTEGRANTE

DIP. EMILIO JOAQUIN GARCIA AGUILAR
 INTEGRANTE

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
 INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021.